

SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

En lo Principal: Solicita concesión eléctrica definitiva; **Primer Otrosí:** Acompaña documentos; **Segundo Otrosí:** Forma de notificación

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Juan Manuel Antelo Bernal, de nacionalidad española, cédula nacional de identidad para extranjeros N° 25.344.927-6, en representación de **Guanaquito Solar SpA**, sociedad del giro de su denominación social, RUT N° 77.285.449-8, en adelante también e indistintamente "**Guanaquito**", ambos con domicilio para estos efectos en la ciudad de Santiago, avenida Vitacura 2939, Oficina 2701, comuna de Las Condes, provincia de Santiago, región Metropolitana, al Excelentísimo Señor Presidente de la República respetuosamente solicito:

Que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1982, del Ministerio de Minería, y sus modificaciones posteriores, en adelante "**Ley General de Servicios Eléctricos**" o "**LGSE**"; su Reglamento fijado en el Decreto Supremo N°327, de 1997, del Ministerio de Minería, y en mérito de los antecedentes que acompañamos, otorgue a mi representada **Guanaquito Solar SpA.**, **concesión eléctrica definitiva** por **plazo indefinido**, para **establecer dos secciones de línea de transmisión de energía eléctrica, de circuito simple, de tensión nominal de 33 kV**, denominadas en su conjunto "**Interconexión Arboleda 1x33kV**" en adelante el "**Proyecto**".

1. OBJETIVO DE ESTA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA.

El objetivo de la presente solicitud de concesión es permitir el establecimiento de dos secciones de línea de alta tensión de 33 kV en circuito simple, que servirá para transportar la

energía eléctrica generada entre los tres sectores que conforman el futuro parque fotovoltaico Arboleda¹. Esta energía generada será posteriormente evacuada a través de una línea de transmisión desde la subestación Arboleda¹ y hasta la Subestación Teno² para finalmente inyectarla al Sistema Eléctrico Nacional ("**SEN**").

Hacemos presente además que según lo establecido en el artículo 76 de la Ley general de servicios eléctricos el Proyecto pertenece a un sistema de transmisión dedicado del cual se solicita concesión eléctrica definitiva únicamente por las secciones de línea que permitirán conectar los distintos sectores del futuro parque fotovoltaico Arboleda.

Para establecer el Proyecto, Guanaquito requiere un decreto de concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, que la faculte para constituir servidumbre eléctrica respecto de las propiedades particulares y para ocupar y cruzar los bienes nacionales de uso público conforme a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, cuyo detalle se encuentra en el Listado de propiedades afectadas y bien nacional de uso público a ocupar, en el Plano General de Obras y en los Planos Especiales de Servidumbre.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto corresponde al establecimiento de una línea de transmisión en una configuración de circuito simple en 33 kV con una capacidad de 80 MW.

El Proyecto se ubica en la comuna de Teno, provincia de Curicó de la región del Maule a una altura entre los 261 y 264 msnm. El proyecto está conformado por 2 secciones de línea que se definen a continuación:

"Sección de Línea 1:" Esta sección de línea que permitirá conectar los sectores A y B del futuro parque fotovoltaico Arboleda comienza en el punto A1 dentro del sector A del futuro parque fotovoltaico Arboleda, termina en el punto B1 dentro del sector B del futuro parque fotovoltaico Arboleda y tiene una longitud de 66,09 metros. De estos, solo se solicita concesión

¹ El futuro parque fotovoltaico Arboleda y los sectores A, B y C que lo conforman y la Subestación Arboleda corresponden a obras proyectadas que no forman parte de este Proyecto, son de carácter referencial.

² La Subestación Teno corresponde a una obra existente y no forma parte de este Proyecto, se menciona y representa de manera referencial.



eléctrica definitiva por 15,11 metros debido a que dentro de los sectores del futuro parque fotovoltaico Arboleda no se requiere concesión.

La longitud por la cual se solicita concesión definitiva para la Sección de Línea 1 está definida entre los puntos SL1-1 y SL1-2 ubicados en el límite de los polígonos que definen los sectores A y B respectivamente.

“Sección de Línea 2:” Esta sección de línea que permitirá conectar los sectores A y C del futuro parque fotovoltaico Arboleda comienza en el punto A2 dentro del sector A del futuro parque fotovoltaico Arboleda, termina en el punto C2 dentro del sector C del futuro parque fotovoltaico Arboleda y tiene una longitud de 794,41 metros. De estos, solo se solicita concesión eléctrica definitiva por 703,49 metros debido a que dentro de los sectores del futuro parque fotovoltaico Arboleda no se requiere concesión.

La longitud por la cual se solicita concesión definitiva para la Sección de Línea 2 está definida entre los puntos SL2-1 y SL2-2 ubicados en el límite de los polígonos que definen los sectores A y C respectivamente.

La longitud total del Proyecto es de 860,50 metros. La longitud de la sumatoria de las secciones de líneas por las cuales se solicita concesión eléctrica definitiva es de 718,60 metros.

La longitud por la cual se requiere constituir servidumbres eléctricas es de 679,89 metros en propiedades particulares y la longitud de atravesio por bienes nacionales de uso público se extiende por 38,71 metros.

Todo lo anterior se indica en el Plano General de Obras y en los Planos Especiales de Servidumbre.

3. PLAZOS

El plazo de construcción de las obras para el Proyecto será de 12 semanas, contados desde el inicio de los trabajos hasta su terminación. El plazo de 12 semanas comenzará a transcurrir cumplidos 120 días hábiles desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del respectivo decreto de concesión eléctrica definitiva, sin perjuicio que estos trabajos podrán iniciarse con anterioridad a dicha fecha, en el evento de contar con todas las autorizaciones y derechos que lo habiliten para ello. Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas y secciones son los siguientes:

Actividad	Semanas											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Adquisiciones												
Elaboración de procedimientos de trabajo para ejecución de las obras												
Acreditaciones, movilización, instalación de faenas y replanteo												
Excavación para postes y emplantillado												
Instalación de postes y aplome. Relleno y compactado												
Construcción de mallas de puesta a tierra												
Montaje de vigas. Armado e instalación de conjuntos de aislación y tirantes												
Tendido y tensado conductor de fase												
Empalmes y engrapado												
Remates y Terminaciones												
Comisionamientos. Pruebas de puesta en servicio y energización. Desmovilización												

4. PRESUPUESTO DEL COSTO DE LAS OBRAS

El presupuesto de inversión para las obras del Proyecto asciende a la suma de **\$325.062.000** (trescientos veinticinco millones sesenta y dos mil pesos), suma actualizada al 17 de febrero de 2023. El detalle de las partidas que lo componen se señala en la Memoria Explicativa, acompañada en el primer otrosí de esta presentación.

5. PROPIEDADES AFECTADAS POR EL PROYECTO.

De conformidad con lo que se indica en el Plano General de Obras, lo descrito en la Memoria Explicativa y sus anexos, y el Listado de propiedades afectadas y bien nacional de uso público a ocupar, todos los cuales se acompañan en el primer otrosí de esta solicitud. El Proyecto atravesará en su recorrido propiedades particulares y ocupará un bien nacional de uso público. Se aclara además que el Proyecto no afectará propiedades fiscales o municipales.

6. CRUCES Y PARALELISMO CON INSTALACIONES EXISTENTES.

El Proyecto contempla los cruces de instalaciones existentes que se mencionan a continuación:

INSTALACIÓN EXISTENTE	ENTRE ESTRUCTURAS		PROPIETARIO
	A1*	B1*	
LINEA MT 23 kV	A1*	B1*	CGE
LINEA MT 23 kV	E5	E6	CGE

* A1 y B1 corresponden a estructuras de inicio y fin de la Sección de Línea 1, que no constituyen estructuras que formen parte de esta solicitud de concesión, se presentan para verificar el cumplimiento de la distancia entre la Sección de Línea 1 y la línea eléctrica existente en el vano.

El Proyecto presenta paralelismo con la siguiente línea existente:

INSTALACIÓN EXISTENTE	TRAMO		PROPIETARIO
	A2**	E5	
LINEA MT 23 kV	A2**	E5	CGE
LINEA MT 23 kV	E6	E7	CGE

**A2 corresponde a la estructura de inicio y fin de la Sección de Línea 2, que no constituye una estructura que forme parte de esta solicitud de concesión, se presenta para verificar el cumplimiento de la distancia entre la Sección de Línea 2 y la línea eléctrica existente en este tramo.

El Proyecto no presenta cruces ni afectaciones con otras líneas eléctricas, obras o instalaciones existentes. El detalle de los cruces y paralelismo se encuentra en un Anexo de la Memoria Explicativa que se acompaña a la presente Solicitud.

En los tramos donde existan cruces de Líneas y paralelismo, éstos serán construidos de acuerdo a lo establecido en los Pliegos Técnicos Normativos RPTD N° 7 "Franja y distancias de seguridad" y RPTD N° 11 "Líneas de alta y extra alta tensión".

7. PLANOS ESPECIALES DE LAS SERVIDUMBRES QUE SE IMPONDRÁN.

Se adjunta, en el primer otrosí de esta presentación, los planos especiales de las servidumbres que se impondrán sobre las propiedades particulares afectadas, tanto para la construcción como para el mantenimiento de las obras. Sobre dichas propiedades se

constituirán servidumbres eléctricas, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

8. NOTIFICACIONES DE LOS PLANOS ESPECIALES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos, y 38 del Reglamento, mi representada notificará judicial o notarialmente a los propietarios de los predios particulares afectados.

POR TANTO, de acuerdo con los antecedentes expuestos, al artículo 25 y demás normas pertinentes contenidas en D.F.L. N° 4/20.018 del año 2006 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°327 del Ministerio de Minería de 1997, vengo en solicitar respetuosamente al Excelentísimo Señor Presidente de la República, tenga a bien acoger a trámite la presente solicitud para finalmente resolver favorablemente a su respecto, y así otorgar a **Guanaquito Solar SpA** la concesión eléctrica definitiva por un plazo indefinido, para establecer **dos secciones de línea de transmisión de energía eléctrica, de circuito simple, de tensión nominal de 33 kV**, denominadas en su conjunto **“Interconexión Arboleda 1x33kV”**.

Primer Otrosí: Sírvase el Excmo. Señor Presidente de la República, tener por acompañados en digital, los siguientes documentos con los que acreditamos y justificamos lo expuesto en la presente solicitud:

- Memoria Explicativa de las Obras y sus anexos:
 - Cruce y paralelismo de instalaciones existentes
Planos de Cruces
 - LT-ARBIC-PC01;
 - LT-ARBIC-PC02;
 - Memoria de cálculo franja de seguridad
 - verificación de campo eléctrico y magnético

- Listado de propiedades afectadas y bien nacional de uso público a ocupar;
- Plano General de Obras;
 - LT-ARBIC-PG01;
- Planos Especiales de Servidumbres
 - LT-ARBIC-PS01;
 - LT-ARBIC-PS02;
- Los siguientes antecedentes legales de Instalador Eléctrico:
 - Cédula de identidad de don Mauricio Andrés González Núñez, Rut 18.464.565-3.
 - Certificado de licencia Clase A del instalador eléctrico autorizado correspondiente a don Mauricio Andrés González Núñez, Rut 18.464.565-3.
- Los siguientes antecedentes legales de Guanaquito Solar SpA:
 - Copia autorizada de escritura pública de constitución de sociedad, celebrada con fecha 04 de diciembre de 2020 ante don Rodrigo Soto mayor Graepp, notario público de la Cuadragésima Notaría de Santiago, suplente del titular don Jose Alberto Mozo Aguilar.
 - Copia autorizada de protocolización de documentos, consistente en el extracto, publicación e inscripción de constitución de la sociedad de fecha 07 de marzo de 2002, otorgada por don Jose Alberto Mozo Aguilar, Notario Público titular de la Cuadragésima Notaría de Santiago.
 - Copia de inscripción con vigencia de la constitución de la sociedad, emitida por el Conservador de Comercio de Santiago.
 - Copia autorizada de traspaso de acciones de Guanaquito Solar SpA, otorgada por Luis Ignacio Manquehual Mery, Notario Público titular de la Octava Notaría de Santiago.
 - Copia del registro de accionistas donde consta la anotación del traspaso de acciones de la sociedad.
 - Copia de inscripción de poderes de Guanaquito Solar SpA, emitida por el Conservador de Comercio de Santiago.

- Copia autorizada de escritura pública de revocación y otorgamiento de nuevos poderes de fecha 12 de agosto de 2022, celebrada ante don Juan Cristian Berríos Castro, notario público de la Octava Notaría de Santiago, suplente del titular don Luis Ignacio Manquehual Mery, en la cual constan los poderes de don Juan Manuel Antelo Bernal para representar a la sociedad.
- Copia autorizada del Rut de Guanaquito Solar SpA.
- Copia de la cédula nacional de identidad para extranjeros de don Juan Manuel Antelo Bernal, representante de Guanaquito Solar SpA
- Copia autorizada de la escritura pública de Mandato Especial y Judicial otorgada por Guanaquito Solar SpA, en favor de los abogados don Carlos Rafael Guerrero Manns y don Sebastian Andres Bahamonde Rebolledo, otorgado ante don Juan Cristian Berríos Castro, notario público de la Octava Notaría de Santiago, suplente del titular don Luis Ignacio Manquehual Mery, de fecha 12 de octubre de 2022.

Segundo Otrosí: Solicito a S.E. El Presidente de la República deberá tener presente para efectos de notificaciones y comunicaciones de esta solicitud de concesión eléctrica, al correo valentina.ampuero@canadiansolar.com con copia a concesiones@tricromia.cl.



Pp. Guanaquito Solar SpA
Juan Manuel Antelo Bernal